



IMPUESTO SOBRE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL

1 Ingresa en carirubana.sigat.net
Si no estás registrado haga clic el link "Regístrate" y siga el proceso de carga de datos y documentos, según lo indica el sistema.

2 **Registra tu publicidad**

- En la pestaña "Obligaciones tributarias" ubique la sección Propaganda y Publicidad Comercial.
- En "Acciones" haga clic en la opción "Registrar publicidad".
- Selecciona el tipo de publicidad, completa la información necesaria y adjunta los archivos que correspondan.
- Toda publicidad colocada en vías públicas deberá contar con autorización emitida por la Dirección de Control Urbano.

3 **Publicidades sujetas a permisos de la SUMITCA**

- Ciertos tipos de publicidad deben contar con permisos de la SUMITCA, por lo que deberá pagar una tasa de solicitud para que el trámite sea atendido.
- Los funcionarios de la SUMITCA revisarán y aprobarán, de ser procedente, su solicitud.
- Los permisos de publicidad que tienen vigencia anual o trimestral, se renuevan al término del periodo, y se determina el nuevo impuesto a pagar.

Pagos

4 Realizar el pago de las tasas según se indica en los compromisos de pago en las cuentas recaudadoras indicadas en el sistema y notifique su transferencia o realice su pago en línea

¡IMPORTANTE!

Registra todos tus avisos de fachada y vallas con permisos emitidos antes del año 2023 y coloca como fecha de inicio el día 01 de enero de 2023.

En caso de dudas o necesitar soporte respecto al uso de la plataforma, contáctenos:

Centro de Atención

 **Whatsapp:** (0424) 163.8272

SIGAT